Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021, ingresa el expediente al Despacho del Señor Juez informando que en el proceso ejecutivo laboral 2019 – 233 la ejecutada se notificó y dentro del término allegó escrito de excepcionas. **Sírvase Proveer**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al contenido del informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **DANNIA VANNESA YUSSELFY NAVARRO ROSAS** identificada con la C.C. No. 52.424.425 y T.P. No. 121.126 del C.S. de la J, para actuar como apoderado judicial de la ejecutada Colpensiones. Así mismo reconocer personería al Dr. **MICHAEL CORTAZAR CAMELO** identificado con la C.C. No. 1.032.435.292 y T.P. No. 289.256 del C.S. de la J., como apoderado sustituto para los fines y en los término de la sustitución.

CÓRRASE TRASLADO de las EXCEPCIONES propuesta por la entidad ejecutada por el término de diez (10) día, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 443 del C.G, del P., cumplido lo anterior regrese el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

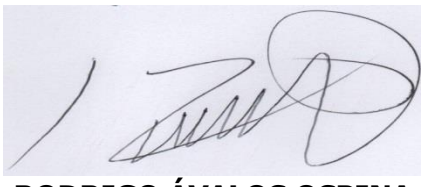

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 102** publicado hoy **27/08/2021**

La secretaria, MDG